

PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO ICACS

13 de marzo de 2025





1. Precarización de la profesión.

La abogacía enfrenta una creciente precarización debido a factores estructurales y coyunturales que afectan tanto a abogados independientes como a aquellos que trabajan por cuenta ajena.

A continuación, se detallan las principales causas y posibles soluciones, a modo de ver de nuestra candidatura.

Las CAUSAS de la precarización en la abogacía son variadas y diversas:

• Saturación del mercado.

En España, existe una sobreoferta de abogados por distintos motivos desde hace muchos años.

Esto ha generado una competencia feroz, honorarios bajos y dificultades para acceder a clientes o empleo.

• Honorarios bajos y falta de regulación.

En España, como en el resto de países de nuestro entorno, existe una prohibición de establecer precios mínimos para la prestación de servicios, evidentemente, tampoco para los servicios profesionales en el ámbito jurídico.

No obstante lo cual, la existencia de unos baremos para retribuir el Turno de Oficio, sí que está sirviendo, en la práctica, como una referencia de precio a la baja que los propios letrados estamos entendiendo como razonables para nuestros servicios.

Esta situación, unida a la excesiva oferta de servicios profesionales, hace que los clientes tengan un importante poder sobre el mercado y ejerzan una presión a la baja de los honorarios.

• <u>Trabajo gratuito y mal pagado.</u>

En determinados despachos, es común que los abogados jóvenes trabajen en condiciones laborales muy precarias, dada la situación.

Los litigios prolongados y la burocracia en la administración de justicia retrasa los pagos, generando inestabilidad económica.

• <u>Digitalización y competencia desleal.</u>

El acceso a información jurídica en internet y las plataformas de asesoramiento online han reducido la necesidad de contratar abogados de forma tradicional.

También existen servicios legales baratos o automatizados que disminuyen la demanda de abogados y permiten la subcontratación de actuaciones.



1. Precarización de la profesión.

Las posibles **SOLUCIONES** deben venir de diversos ámbitos.

• Regulación de la competencia realizada por plataformas digitales y sociedades de medios.

La Abogacía debe luchar por erradicar la competencia desleal realizada por plataformas digitales y sociedades intermediarias que, situadas entre el abogado y el cliente, reciben una comisión por la intermediación, tratando de que los abogados nos convirtamos en profesionales absolutamente sustituibles, fijando precios a la baja por el trabajo desempeñado.

• Establecimiento de unos honorarios a los efectos de tasación de costas y jura de cuentas.

Tal y como se señalará en su epígrafe específico, debemos dotarnos de una herramienta que establezca la correcta indemnización de los beneficiarios de las costas y, a los efectos de jura de cuentas, actualizada al contexto económico actual.

• Presencialidad.

Debemos luchar porque la justicia siga siendo eminentemente presencial y solo los aspectos accesorios puedan ser desarrollados de modo telemático.

Esta es una cuestión de garantía de los derechos de los ciudadanos, aunque el coste del ejercicio de este derecho pueda ser superior.

• Abordar nichos profesionales de mayor valor añadido.

La tipología de servicios jurídicos demandados por los clientes es cada vez más variada. Debemos huir de aquellas prácticas fácilmente replicables que el cliente percibe como de poco valor añadido e ir sustituyéndola por aquellos trabajos que se perciben como de valor añadido y respecto a los cuales están dispuestos a pagar mayores honorarios.

• Adaptación a las nuevas tecnologías

Debemos capacitarnos en el uso de herramientas tecnológicas para mejorar su eficiencia y competitividad.

Solo abordando de modo serio estas situaciones podremos conseguir salir de la precariedad en la que se halla instalada la profesión desde hace ya demasiados años.

2. Nuevo modelo de justicia con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de eficiencia del servicio público de justicia.

La nueva Ley de Eficiencia Procesal introduce los MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos) como una vía preferente para resolver disputas sin necesidad de llegar a juicio. Esto impacta directamente en la práctica de la abogacía, y los abogados debemos adaptarnos estratégicamente.

El abogado deja de ser solo un litigante y pasa a ser también un negociador, mediador o asesor en resolución de conflictos. Esto implica que debemos dotarnos de la capacitación en técnicas de negociación, conciliación y mediación; desarrollo de habilidades de comunicación efectiva y gestión del conflicto y todo ello, dentro de un enfoque en la prevención y resolución rápida de disputas para satisfacer mejor a los clientes.

Consideramos que el Colegio de Abogados deberá constituirse como centro de mediación y conciliación para poder prestar un servicio de calidad para los titulares del derecho de defensa.

Para ello, deberemos posibilitar que los compañeros puedan ser certificados como mediador o árbitro, según la normativa vigente, así como conocer a fondo los procedimientos de conciliación y arbitraje.

2. Nuevo modelo de justicia con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de eficiencia del servicio público de justicia.

De este modo, surgirá una nueva vía de ingreso. En lugar de solo enfocarnos en el litigio, deberemos:

- Analizar cuándo conviene un MASC en lugar de un juicio.
- Explicar a los clientes las ventajas de soluciones rápidas y menos costosas.
- ✓ Diseñar estrategias que maximicen sus beneficios en mediaciones o arbitrajes.

Para conseguirlo, el Colegio deberá facilitar:

- ✓La incorporación de herramientas digitales para la gestión de audiencias virtuales y negociación en línea.
- ✓ La promoción en la implementación en los contratos de cláusulas con opciones de resolución alternativa de conflictos.
- ✓ La exploración nichos de mercado en el arbitraje corporativo, mediación en familia, laboral o consumo.

Los abogados que se adapten a este cambio tendrán una ventaja competitiva en el nuevo escenario legal. La clave es capacitarse, cambiar la mentalidad litigiosa y ver los MASC como una oportunidad para ofrecer servicios más eficientes y modernos.

En este nuevo paradigma, tenemos que conseguir que el Colegio nos acompañe.

3. Formación

Para garantizar que los abogados estén adecuadamente formados, el Colegio de Abogados debe asumir un rol activo en la educación continua y la regulación de la profesión.

Esto implica establecer programas de capacitación, fomentar la especialización y garantizar que los abogados mantengan un nivel de conocimiento acorde con los cambios legislativos y tecnológicos.

Desde la Junta de Gobierno del Colegio promoveremos una adecuada formación de todos los compañeros, eminentemente práctica, en forma de talleres o "cafés jurídicos" para concretar y dinamizar el estudio de la cuestión propuesta.

4. Turno de Oficio

Si bien es cierto que en el ámbito de la Comunidad Valenciana se han actualizado en estos últimos años los baremos indemnizatorios del Turno de Oficio, no lo es menos que no se corresponden con el trabajo y esfuerzo que realizan los abogados en su ámbito.

Las "indemnizaciones" así percibidas son una tercera parte de la media que perciben los abogados de la Unión Europea por trabajos similares, tal y como han señalado diversos organismos de la UE.

Del mismo modo, en España se conceden tres veces más asistencias gratuitas respecto a la media de la UE.

Pretendemos que nuestro Colegio continúe reivindicando un aumento de los baremos hasta que su importe se equipare al valor de mercado de dichos servicios, así como conseguir que TODAS las actuaciones se encuentren baremadas. Por tanto, a través del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, institución a través de la que se realiza esta negociación con la Consellería de Justicia de la Generalitat Valenciana, queremos que se continúe desarrollando esta labor.

No podemos aspirar a unas meras actualizaciones del IPC, porque de este modo nunca conseguiremos reducir la brecha respecto a la media europea. Se debe crecer por encima de IPC para poder ir reduciendo la brecha.

Debe servir como referencia la retribución que se consiguió establecer respecto a los servicios de JUSTIPROP, en el cual se percibe una retribución horaria próxima a los 50 euros (sin incluir la cuota de IVA).

5. Honorarios a efectos de tasaciones de costas y jura de cuentas.

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Derecho de Defensa ha establecido el derecho de los clientes, titulares del derecho de defensa, a ser informados de manera clara, simple y comprensible, en un aspecto esencial como es el de las consecuencias de una eventual condena en costas, a cuyos efectos los colegios de la abogacía podrán elaborar y publicar criterios orientativos, objetivos y transparentes, que permitan cuantificar y calcular el importe razonable de los honorarios a los solos efectos de su inclusión en unatasación de costas o en una jura de cuentas.

Quienes presentamos esta candidatura nos comprometemos a que, en el menor tiempo posible, el Colegio de Abogados de Castellón disponga y publiquen estos criterios orientativos para poder aportar seguridad jurídica a los clientes y, también, a los profesionales de la abogacía.

6. Pasarela al RETA

Nuestra candidatura entiende que es necesario que el legislador adopte de modo urgente una regulación que permita que los compañeros mutualistas alternativos que así lo deseen puedan acceder al sistema público de pensiones con una garantía de la pensión mínima contributiva establecida en todo momento.

Esto no es sino una exigencia directa que emana del artículo 50 de nuestra Constitución que exige que el poder público garantice, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante su tercera edad.

Ello se debe conseguir plenamente, sin que se perjudique a quienes legítimamente prefieran permanecer en las mutualidades alternativas. Así lo ha defendido el Colegio durante estos años y así nos comprometemos a hacerlo en el caso de recibir vuestra confianza.

7. Nuevas tecnologías.

La tecnología ha transformado profundamente la actividad profesional de la abogacía, haciéndola más eficiente, accesible y segura. Su importancia se refleja en aspectos tales como la automatización de procesos, el acceso a bases de datos con aplicaciones de Inteligencia Artificial, el trabajo en remoto, etc...

En definitiva, la tecnología no solo optimiza el trabajo del abogado, sino que también facilita el acceso a la justicia y mejora la relación con los clientes.

Nuestra candidatura priorizará la formación de los compañeros y compañera en estas herramientas para que no perdamos capacidad competitiva frente a las plataformas legales que están impactando en nuestro ámbito profesional.

8. Acreditación del ICACS como punto seguro para realizar videoconferencias con los centros Penitenciarios.

Queremos implementar la acreditación del ICACS para poder efectuar videoconferencias con los centros penitenciarios desde el mismo Colegio, en el marco del convenio firmado entre el Consejo General de la Abogacía Española e Instituciones Penitenciarias. Esto nos permitirá a los letrados poder comunicarnos nuestro cliente desde la sede del Colegio cuando este se encuentre interno en un Centro Penitenciario.



Candidatos



Diputada 1ª (Vicedecana) MARIA SEBASTIA GOMEZ



Diputada 2ª JOSEFINA Mª PURIFICACION RODRIGUEZ GARCIA



Diputado 3ºGUILLERMO SANGÜESA
TERUEL



Diputada 4ª CRISTINA SANCHO MARQUÉS



Diputado 5ºFRANCISCO JAVIER SERRA
OCHOA



TesoreroPEDRO PABLO OLUCHA
MARZA



BibliotecariaVERONICA RAMOS
RUBERT